



SELLO CUARTO, VEINTI TRES DE MAYO DE 1742
MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

de nono año de mill seti^{ta} guarenta y dos se firmaron a su
orden los señores Jaime Jamarit Abogado del Rey y
Alcalde Mayor de esta ciudad don Blas de la Cruz y don
Pedro Juan de Torres y Pedro Fabrega y don Gabriel de
Riviera don Alonso Romeros, Joseph de Diez y Bern^{do} Anrich y
Juan de Torres y Joseph Rivera de sí y de la orden de

- Entrada de favel entro el don Juan Garcia Campes
- Entrada de favel entro el don Joseph Garcia Titer
- Entrada de favel entro el don Pedro Juan Navarro

sobre neg. de salud

Los señores don Jaime Jamarit Abogado del Rey ante yo el
Procurador en el día diez de Mayo de 1742 el señor Alcalde
Mayor de esta ciudad don Blas de la Cruz y don Pedro Fabrega
y don Gabriel de Rivera don Alonso Romeros don Joseph de Diez y don Pedro Navarro
y don Bern^{do} Anrich y don Juan de Torres dijeron que apelaban del
Auto Prohibido y del Alcalde Mayor para ocurrir a donde
Conderecho puedan y deban proseguirlos y no sea de guerra
y de diez y siete de quien hubiere lugar, o de alguna Probi
denencia proseguirlos la nulidad del Cabildo ante y Bot
viendo amplificar al Alcalde Mayor mande de lo propio
que a don Pedro Sapata depositario de Zertificas de los Capa
les que deben estar en depósito en su poder del Prohibido de los
que han pagado las embarcaciones sean llegados a este Puerto
e desde el tiempo que Capitulare salian a la guarda de la Puerta
y por entonces fue según hacen memoria quando se usaba

